



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El Tribunal calificador designado por decreto de Presidencia de fecha 31 de marzo de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia, número 67 de 6 de abril de 2022), en las pruebas de selección convocadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila de 26 de julio de 2021, para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 153 de 10 de agosto de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las calificaciones del tercer ejercicio:

Aspirante	Calificación
Fernández Gail, Jorge	7,60
Cabanillas Díez, Inés	7,57
García Matilla, Iván	7,00
Román Monzó, María Dolores	5,00

SEGUNDO.- Determinar el orden de puntuación definitivo en el proceso selectivo:

Aspirante	Puntuación
Cabanillas Díez, Inés	20,35
Fernández Gail, Jorge	19,45
García Matilla, Iván	19,13
Román Monzó, María Dolores	15,03

TERCERO.- Declarar aprobado, conforme a las Bases de la convocatoria, y formular propuesta de nombramiento a favor de D^a. Inés Cabanillas Díez.

CUARTO.- Elevar a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos procedentes, la relación de puntuaciones y la propuesta de nombramiento.

QUINTO.- Aprobar la siguiente lista de espera para el nombramiento de interinos para plazas como la que es objeto de la convocatoria:

1. Fernández Gail, Jorge.
2. García Matilla, Iván.





3. Román Monzó, María Dolores.

SEXTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en los Tablones de Anuncios (físico y digital) de la Diputación Provincial, así como en la web institucional, conforme a lo dispuesto en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo.: Virgilio Maraña Gago

Fdo.: Héctor Costa Rodríguez

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer **recurso de alzada** en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, conforme lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

